



PROCESO VERBAL- PERTENENCIA

Radicación No. 08- 001- 31- 03- 014- **2016- 00182**- 00

Señor juez: A su despacho el presente proceso Verbal de pertenencia, para lo que ha de seguir. Sírvase proveer. –

Mayo 3 de 2021

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Mayo Tres (03) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Una vez realizado por parte de la secretaría del despacho la inserción en el Registro Nacional de Personas emplazadas para la Rama Judicial, se encuentra surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de JUANA DE DIOS ARTETA DE PADILLA (q.e.p.d), NAPOLEON PADILLA ARTETA (q.e.p.d), MARIA CONCEPCION ROCHA PADILLA (q.e.p.d) y PERSONAS INDETERMINADAS, se procede a designar como curador ad-litem al abogado ARMANDO ALCORRO MARTINEZ identificado con C.C. N.º 79417245, correo electrónico aralma2005@hotmail.com, Celular: 3004047571, quien es integrante de la lista de auxiliares de la Justicia.

De otro lado, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante en escrito allegado al correo institucional manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección de correo electrónico de los demandados Miriam Esther Padilla Arteta, Miladis Padilla Arteta, José Víctor Padilla y Anabella Padilla Arteta. Sin embargo, como quiera que el demandante realizó notificación por aviso previo a la entrada en vigor del Decreto 806 de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P, sin que hasta el momento haya acreditado el agotamiento previo de la notificación personal conforme al artículo 291 del C.C.P. Por lo tanto, se hace necesario surtir las notificaciones, de acuerdo a lo reglado en el Código General del Proceso, a fin de evitar futuras nulidades.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- Designar al Abogado ARMANDO ALCORRO MARTINEZ como curador ad-litem los herederos indeterminados de JUANA DE DIOS ARTETA DE PADILLA (q.e.p.d), NAPOLEON PADILLA ARTETA (q.e.p.d), MARIA CONCEPCION ROCHA PADILLA (q.e.p.d) y PERSONAS INDETERMINADAS. Notifíquese esta designación al correo electrónico aralma2005@hotmail.com registrado ante el SIRNA para notificaciones judiciales.
- 2.- Requierase a la parte demandante, a fin de que rehaga las notificaciones judiciales de los señores, Miriam Esther Padilla Arteta, Miladis Padilla Arteta, José Víctor Padilla y Anabella Padilla Arteta, de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo anterior lo deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de decretar la



terminación del presente proceso, por DESISTIMIENTO TACITO, de conformidad con lo señalado en la Ley 1564 de 2012, C. G. del P. artículo 317.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

03

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **04 DE MAYO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **053**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

Edificio Centro Cívico, Calle 40 No. 44-80, piso 7 / Barranquilla – Atlántico.
Contacto: 3044647632 - 3044647633 - 3003331213
E-mail: ccto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

